



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 17 de febrero de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, informando que fue designada como clavero para los comicios que se llevaran a cabo el 13 de marzo de 2022. Sírvase proveer.


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO (3º) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario 11001 41 05 003 2020 00352 00

Bogotá D. C., 18 de febrero de 2022

En atención a lo indicado en el informe secretarial se verifica que mediante auto que antecede, se fijó fecha de audiencia para el día 14 de marzo de 2022 a las 10:00 am; sin embargo, la misma no puede ser realizada debido a la comunicación allegada por el Tribunal Superior de Bogotá el 17 de febrero de 2020, mediante la cual se notifica la designación de la titular del Despacho como Clavera en la Comisión 4.1 escrutadora de la localidad de San Cristóbal para las elecciones de Congreso de la República para a realizarse el 13 de marzo de 2022

En consecuencia, se reprograma para el **LUNES 16 DE MAYO DE 2022** a las **10:00 AM**, oportunidad en la cual se llevará a cabo la audiencia del que trata el artículo 72 del CPTSS.

Para su realización se les solicita a las partes y sus apoderados tener habilitada la plataforma y/o aplicación de Lifesize, pues a través de la misma y el siguiente link tendrán acceso a la audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/13540042>.

Finalmente se ordena que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,


LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n°. 007 del 21 de febrero de 2022. Fijar Virtualmente

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8a4de176fc756fbee012a84c11e6464477921df51bd826ff3a6231fc1672ba6**

Documento generado en 18/02/2022 03:49:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>